

# **MEDIACIÓN PENAL**

LEY N° 13.433

**JUSTICIA JUVENIL  
RESTAURATIVA**

INFORME ESTADÍSTICO  
2022



**Procurador General**

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

**Sub Procurador General**

Dr. Juan Ángel de Oliveira

**Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión**

Dra. Susana Elena Deferrari

**Subsecretaria a cargo de la Oficina Central de Mediación**

Dra. Sandra Marcela Bajkovec

El presente Informe ha sido elaborado por las Dras. María Daniela Piñero y Sandra Bajkovec, con la colaboración de las Dras. María Elena Popovich y María Macarena Ali, integrantes de la Oficina Central de Mediación.

Publicado en La Plata, noviembre de 2023.

Oficina Central de Mediación

Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General.

[ofimedmp@mpba.gov.ar](mailto:ofimedmp@mpba.gov.ar) - teléfonos: 0221- 426-4223; 0221-426-6786

Calle 53 N.º 455 esquina 4 - La Plata - provincia de Buenos Aires.

## ÍNDICE

I. Introducción .....	8
II. Resumen ejecutivo .....	10
1. Mediación Penal - ORAC - Ley N.º 13.433.....	10
2. Prácticas Restaurativas. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ) .....	11
III. Metodología .....	12
1- Recopilación .....	12
2- Procesamiento: Clasificación y presentación.....	12
3- Análisis e interpretación .....	13
IV. Capítulo 1: Mediación penal .....	14
1. ORAC departamentales .....	16
b. Mediadores. Profesiones de base.....	18
2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROVINCIAL .....	21
a. Casos ingresados en las ORAC.....	21
b. Casos mediados y casos no mediados.....	21
i. Casos mediados: .....	21
ii. Casos no mediados:.....	24
c. Análisis de los casos finalizados en las ORAC .....	25
d. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos.....	25
3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC.....	28
a. Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC .....	28
b. Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados. ....	31
c. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. ....	34
4. Evolución años 2020 a 2022: gráficos comparativos a nivel provincial .....	37
V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa.....	40
1. Equipos de trabajo.....	41
a. Mediadores. Profesiones de base.....	42

2. Información estadística del FRPJ .....	45
3. Evolución años 2020 a 2022: gráficos comparativos a nivel provincial .....	49
VI. Capítulo 3: consideraciones finales .....	52

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2022 .....	29
Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022.....	32
Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022 .....	33
Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022.....	34
Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022 .....	35
Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley 13.433. Año 2022 .....	36
Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2022 .....	46
Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2022 .....	47
Cuadro 9: Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2022 .....	48

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la Provincia. Años 2020-2022 .....	18
Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2022 .....	19
Gráfico 3. Cantidad de casos mediados. Año 2022.....	23
Gráfico 4. Cantidad de casos no mediados. Año 2022 .....	24
Gráfico 5. Total de casos finalizados. Año 2021 .....	25

Gráfico 6. Ingresos por delito. Año 2022.....	26
Gráfico 7. Acuerdos por delito. Año 2022.....	27
Gráfico 8. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2022.....	30
Gráfico 9 Cantidad de IPP ingresadas a la ORAC. Años 2020-2022.....	37
Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2020-2022.....	38
Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2020-2022.....	39
Gráfico 12. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022.....	49
Gráfico 13. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022.....	50
Gráfico 14 Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022.....	51

## ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia. Año 2022.....	17
Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en justicia juvenil restaurativa. Año 2022.....	43

## I. Introducción

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General tiene a su cargo, como una de sus principales funciones, la implementación de metodologías no adversariales de resolución de conflictos en contexto penal.

A dichos fines, acompaña la labor que se realiza desde las 34 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (en adelante ORAC) distribuidas en toda la provincia de Buenos Aires, a través de la capacitación de sus integrantes, asesoramiento técnico, relevamiento de datos, confección de estadísticas y análisis cualitativos y cuantitativos vinculados a la mejora de su gestión, conforme lo establece la Ley N.º 13.433 de Mediación y Conciliación Penal - artículo 22 - y la Resolución PG N.º 983/16, en sus artículos 52 y 53.

Con relación al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante FRPJ), propicia y contribuye a la incorporación de prácticas restaurativas respecto de los jóvenes en conflicto con la ley penal, tarea que despliega desde hace más de una década a través de la sensibilización de los distintos actores del sistema, capacitación, intercambio de experiencias exitosas, y propuestas para la unificación de criterios sobre la materia.

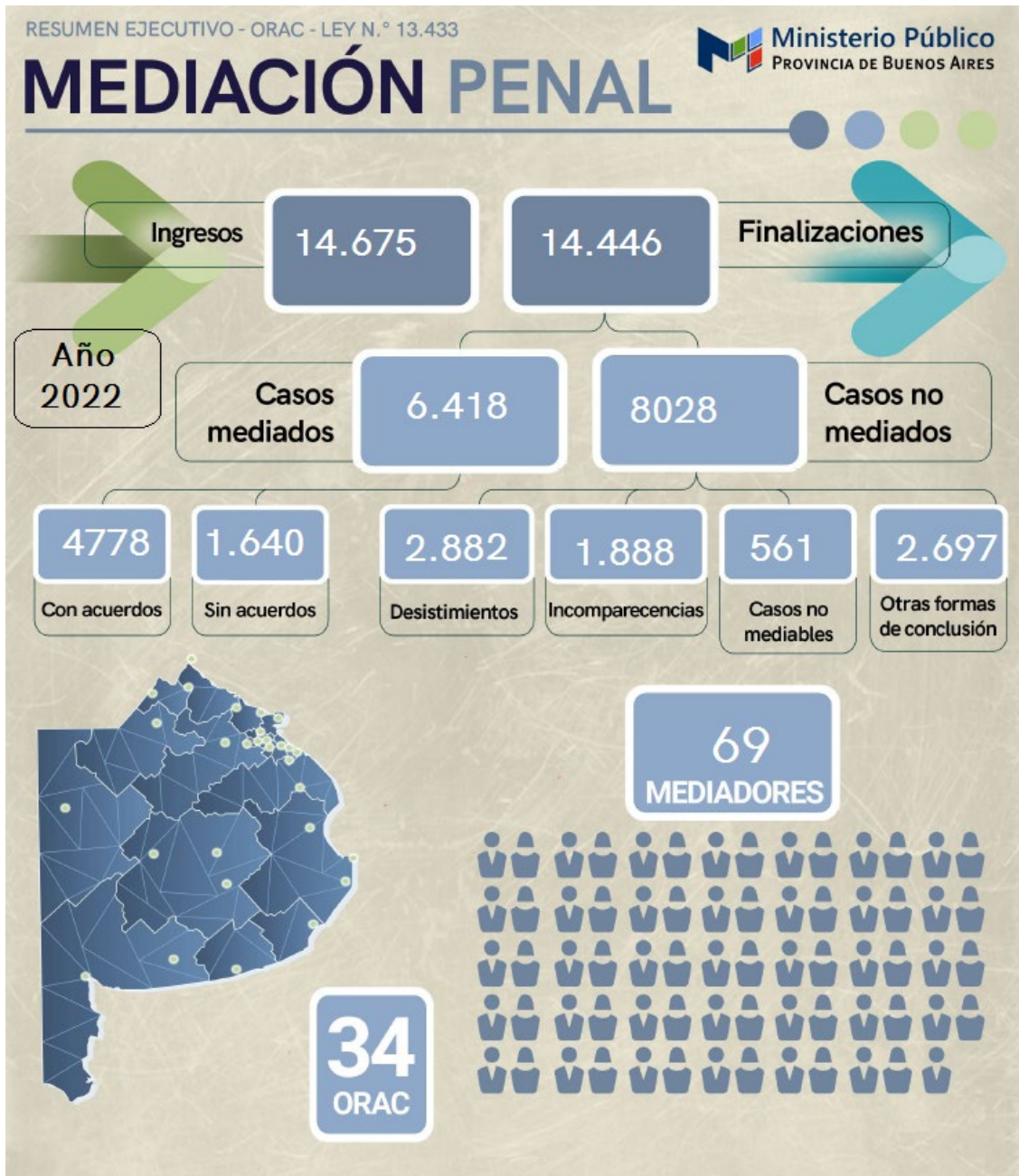
En función de ello es que se elabora el presente Informe sobre Mediación Penal y Justicia Juvenil Restaurativa, el que da cuenta de la actividad desarrollada durante el año 2022 por las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público Fiscal, a partir de los trámites registrados en el Sistema Informático del Ministerio Público (en adelante SIMP).



Es de destacar que del análisis de la información obtenida y plasmada se observa que el trabajo de las ORAC y de los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa sigue avanzando, tanto respecto de los casos ingresados durante el año 2022 como los finalizados en dicho período, cualquiera sea su fecha de ingreso.

## II. Resumen ejecutivo

### 1. Mediación Penal - ORAC - Ley N.º 13.433



## 2. Prácticas Restaurativas. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ)



### III. Metodología

En el proceso de elaboración del presente anuario pueden identificarse tres etapas, a saber:

#### 1- Recopilación

El primer paso corresponde a la *recolección de la información estadística*. La misma proviene de la registración que realizan en el SIMP los integrantes de las ORAC y los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual se utilizan como fuente los listados de trámites aportados por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

En esta ocasión se han tenido en cuenta los casos ingresados durante el año 2022 y las finalizaciones en dicho año, cualquiera sea la fecha de ingreso, con día de corte 8 de enero de 2023, contemplándose las investigaciones penales preparatorias (en adelante IPP) del Fuero Penal Criminal y Correccional (en adelante FCC) y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. En este último caso, también se consideró el análisis de las IPP juveniles derivadas a las ORAC para iniciar un proceso de mediación con el coimputado mayor de edad.

#### 2- Procesamiento: Clasificación y presentación

Una vez recopilados, los datos se *segmentan* en dos grandes grupos: casos mediados y casos no mediados, dependiendo de que el mediador tome contacto -presencial o telemático- con ambas partes o sólo con una de ellas.

Es dable mencionar que los casos mediados se finalizan por los trámites de: acuerdos definitivos, acuerdos definitivos mediante

videollamadas, acuerdos condicionales cumplidos, acuerdos condicionales incumplidos y sin acuerdos; mientras que los casos no mediados culminan por modos tales como: desistimientos, incomparecencias, casos no mediables y otras formas de conclusión los que serán explicitados en el capítulo 1, apartado 2, inciso b) ii del presente.

Por otra parte, en las IPP derivadas a las ORAC se consideran los tipos penales involucrados y aquéllos en los que se ha alcanzado mayor nivel de acuerdo.

Realizadas estas distinciones, como una herramienta para visualizar y dotar de mayor claridad al estudio efectuado, la información se dispone de manera ordenada mediante la confección de gráficos y cuadros comparativos.

### **3- Análisis e interpretación**

El plasmar los resultados obtenidos en gráficos posibilita la realización de un análisis estadístico completo.

Dicho examen permite identificar oportunidades de mejora tendientes a diseñar herramientas y estrategias de gestión, inclusive a partir de la comparación evolutiva con años previos que se ha incluido en el informe.

Cabe destacar que el estudio cuantitativo descripto anteriormente, se enriquece a partir del contacto permanente e ininterrumpido con los mediadores, lo que proporciona una idea acabada de las particularidades del trabajo en cada oficina.

## **IV. Capítulo 1: Mediación penal**

La mediación en contexto penal, más que un método alternativo como se lo llama, es una herramienta que permite brindar una respuesta pacífica dentro de un sistema esencialmente adversarial y posibilita gestionar los conflictos partiendo del entendimiento de que ninguna relación queda incólume cuando los problemas son resueltos a través de una sentencia judicial.

De esta forma la potestad punitiva del Estado quedaría reservada para los casos estrictamente necesarios, es decir, cuando otros medios de control social resultaren insuficientes a fin de brindar una protección eficaz y menos gravosa a un bien jurídico determinado.

A partir del año 2006, a través de la Ley N.º 13.433, la provincia de Buenos Aires incorporó la mediación penal como parte del engranaje del sistema, propiciando un espacio de diálogo respetuoso entre las partes a través de la facilitación de un mediador.

El proceso es dirigido así por un profesional idóneo que desde una escucha activa y atenta procura colaborar en la resolución pacífica de los conflictos, incentivando el protagonismo de todos los intervinientes.

En el año 2022 la práctica de la mediación penal fue desarrollada desde las 34 ORAC, distribuidas en los 20 departamentos judiciales que integran la Provincia. La modalidad de las audiencias de mediación alternó entre lo presencial, virtual o mixta, dependiendo de las particularidades de cada caso y, las posibilidades de los intervinientes. Esto permitió disminuir de manera considerable las incomparecencias a las reuniones en comparación con los períodos anteriores al año 2020, en el que se adoptaron medidas de

aislamiento y distanciamiento social por el COVID- 2019, algunas de las cuales, por su efectividad, se mantienen.

En razón de ello, y de conformidad con las funciones asignadas por el art. 22 de la ley de Mediación Penal, la Oficina Central de Mediación acompaña el desarrollo de la actividad de las ORAC a través del contacto con los mediadores y con las fiscalías generales, dando respuestas técnicas a sus consultas, promoviendo actividades de capacitación, relevando datos estadísticos y propiciando la detección de oportunidades de mejora en la gestión, entre otras.

## 1. ORAC departamentales

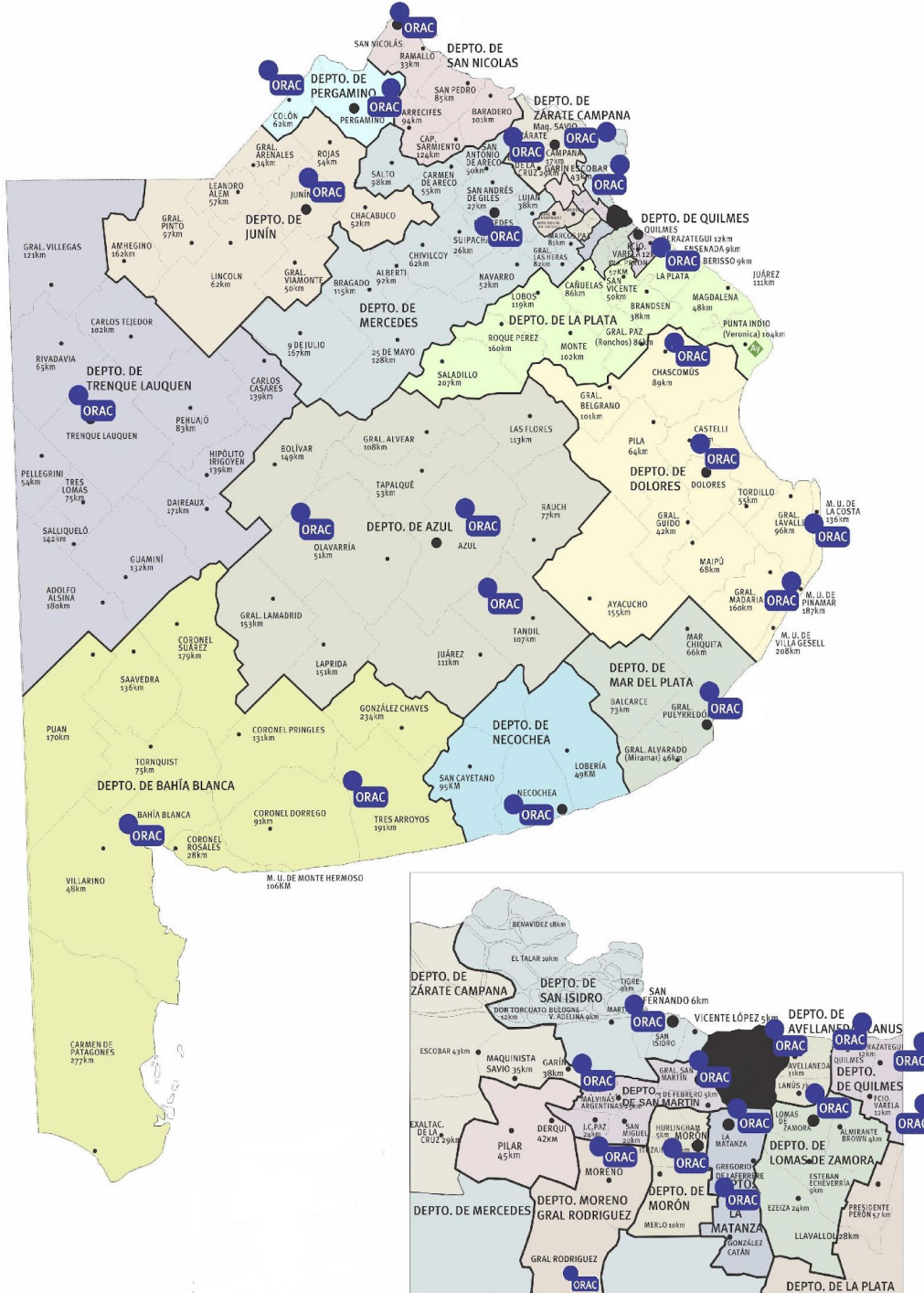
### a. Distribución departamental

- Avellaneda-Lanús: 1 ORAC (Avellaneda).
- Azul: 3 ORAC (Azul, Olavarría y Tandil).
- Bahía Blanca: 2 ORAC (Bahía Blanca y Tres Arroyos).
- Dolores: 4 ORAC (Dolores, Pinamar, Mar Del Tuyú y Chascomús).
- Junín: 1 ORAC (Junín).
- La Matanza: 2 ORAC (San Justo y Laferrere).
- La Plata: 1 ORAC (La Plata).
- Lomas de Zamora: 1 ORAC (Lomas de Zamora)
- Mar del Plata: 1 ORAC (Mar del Plata).
- Mercedes: 1 ORAC (Mercedes).
- Moreno - General Rodríguez: 2 ORAC (Moreno y General Rodríguez).
- Morón: 1 ORAC (Morón).
- Necochea: 1 ORAC (Necochea).
- Pergamino: 2 ORAC (Pergamino y Colón).
- Quilmes: 3 ORAC (Quilmes, Berazategui y Florencio Varela).
- San Isidro: 1 ORAC (San Isidro).
- San Martín: 2 ORAC (San Martín y Malvinas Argentinas).
- San Nicolás: 1 ORAC (San Nicolás).
- Trenque Lauquen: 1 ORAC (Trenque Lauquen).
- Zárate Campana: 3 ORAC (Zárate, Campana y Escobar).



Mapa 1. ORAC distribuidas en la Provincia. Año 2022

# DEPARTAMENTOS JUDICIALES PROVINCIA DE BUENOS AIRES



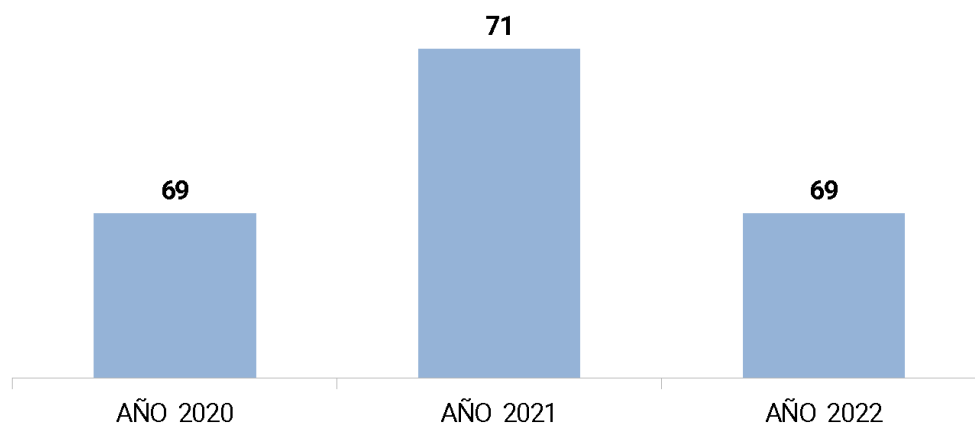
## b. Mediadores. Profesiones de base

El mediador es el profesional encargado de dirigir el proceso, conducir la dinámica conversacional y realizar intervenciones tendientes a generar un espacio seguro y confiable para los participantes.

Entre los objetivos de su tarea se encuentra facilitar que las personas asuman un rol activo en las cuestiones que les son propias, identifiquen y jerarquicen sus intereses, generando opciones de mutuo beneficio.

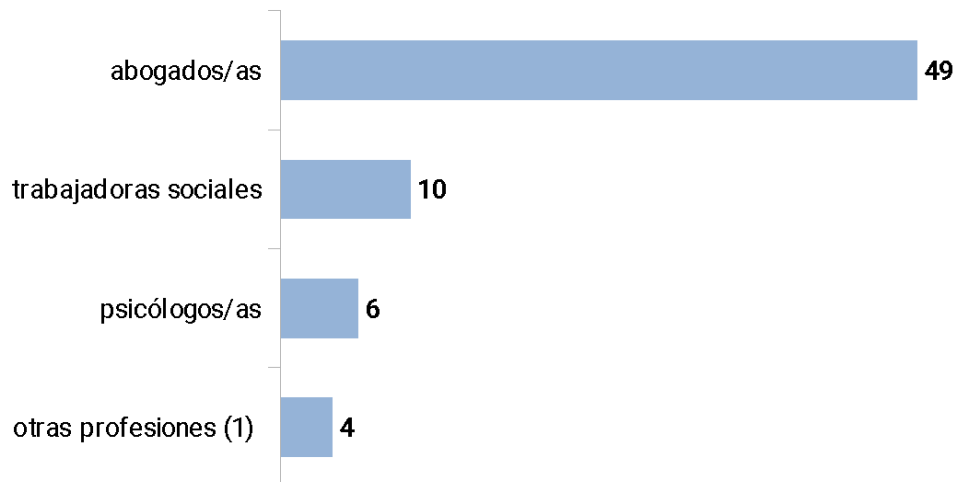
La integración de las ORAC varía con el tiempo, por cuestiones diversas, como se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1. Cantidad de mediadores de la Provincia. Años 2020-2022**



**Fuente:** ORAC al día 31 de diciembre de 2022.

Siendo el conflicto un fenómeno complejo, que puede ser abordado desde múltiples miradas, la Ley de Mediación y Conciliación Penal que establece la composición de las ORAC, prevé la integración de las mismas con diferentes profesiones de base.

**Gráfico 2. Profesión de base de los mediadores. Año 2022**

Fuente: ORAC Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2022.

(1) Otras profesiones: Incluye una Antropóloga, dos Psicólogos Sociales y una Socióloga.

Es de resaltar la necesidad de conservar el espacio de la ORAC como un lugar neutral en donde ambas partes serán escuchadas, resguardando los principios básicos de la mediación.

En algunos departamentos judiciales, las oficinas conformadas de manera interdisciplinaria realizan mediaciones pero también cumplen funciones del Centro de Asistencia a la Víctima (en adelante CAV) .

En dichos supuestos es importante mantener la distinción de las incumbencias propias de cada espacio, garantizando los derechos de cada participante en el proceso. Esto implica un fuerte compromiso de los profesionales que desempeñan la labor porque deben realizar un análisis profundo acerca de los límites de su rol.

Es así que en 7 de las 34 ORAC sus integrantes también desarrollan tareas del CAV: tanto en las sedes centrales de Junín, Mar del Plata,

Pergamino y San Martín, como en las ORAC descentralizadas de Tres Arroyos, Colón y Malvinas Argentinas.

Es de señalar que la ORAC Avellaneda dejó de cumplir funciones del CAV a partir de la Resolución MPF - AL N°30/22 de fecha 22 de noviembre de 2022, en que la Fiscalía General resolvió escindir las funciones, generando dos oficinas independientes, contando con una funcionaria titular cada una.

## 2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROVINCIAL

### a. Casos ingresados en las ORAC

En el año 2022, 14.675 IPP fueron derivadas a las ORAC para iniciar una mediación penal, lo que representa un 9,76% de las 150.435<sup>1</sup> IPP potencialmente mediables ingresadas al sistema en dicho período. Se incluyen entre ellas las causas con datos de autores sindicados e imputados, dentro de los tipos penales que habilita la Ley N.º 13.433 para mediar, y que no estén marcadas como casos de violencia familiar y de género.

### b. Casos mediados y casos no mediados

Los casos mediados son aquellos en los que el mediador ha tenido contacto con ambas partes, independientemente del recurso empleado para las entrevistas (virtual, presencial o mixto) o si han sido reuniones privadas o conjuntas.

Por su parte, entendemos por casos no mediados aquellos en los que no se tuvo contacto con las partes o sólo se pudo entrevistar a una de ellas.

#### i. Casos mediados:

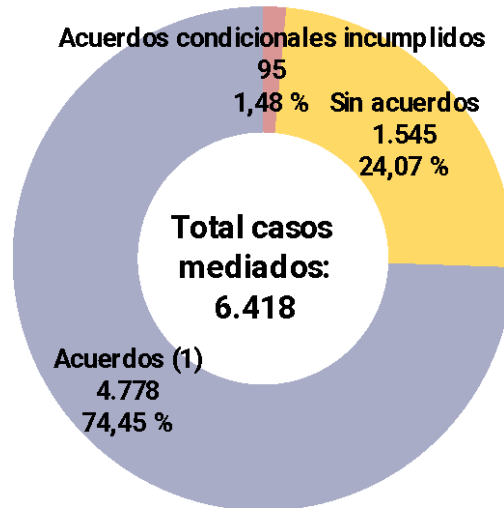
Del total de IPP derivadas a las ORAC, 6.418 fueron mediados (44,43%). Por su parte, en 4.778 IPP (74,45%) los casos mediados finalizaron por acuerdos definitivos, acuerdos condicionales cumplidos o acuerdos definitivos mediante videollamada, formas que habilitan el archivo por mediación por parte del agente fiscal interviniente, conforme art. 20 de la Ley N.º 13.433.

---

1 Dato estadístico aportado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General SCBA.

Los casos mediados se integran con cinco rubros:

- **Acuerdos definitivos:** Son aquellos que contienen un compromiso que se cumple en el acto mismo de su firma. Motiva el archivo de la IPP por parte de la Fiscalía (art. 20 Ley N.º 13.433).
- **Acuerdos definitivos mediante videollamada:** Aquellos acuerdos que implican un compromiso definitivo con los mismos alcances que los descriptos anteriormente, pero realizados de manera telemática (virtual).
- **Acuerdos condicionales cumplidos:** Son los compromisos asumidos por las partes cuyo cumplimiento se difiere en el tiempo. Según el art. 20 de la Ley N.º 13.433, es la ORAC quien debe verificar el cumplimiento o incumplimiento de los puntos establecidos en el acuerdo. Constatado el cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal, quien procederá al archivo de las actuaciones.
- **Acuerdos condicionales incumplidos:** En caso de comprobarse el incumplimiento del acuerdo condicional, se dejará constancia de dicha circunstancia y la ORAC remitirá lo actuado a la Fiscalía. La IPP continúa su trámite.
- **Sin acuerdo:** Las partes fueron escuchadas, ambas desearon participar del proceso de mediación, pero no coincidieron en puntos de acuerdo.

**Gráfico 3. Cantidad de casos mediados. Año 2022**

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

(1) Incluye acuerdos definitivos, acuerdos definitivos por videollamada y acuerdos condicionales cumplidos.

Atendiendo al contexto de pandemia, la Resolución P.G. N° 293/20, aprobó la *“Guía para la preparación y celebración de actos, audiencias y entrevistas en el marco del proceso penal por medio de videollamada particularmente durante la IPP”* la que, en su Anexo I artículo 12, incorporó al SIMP el trámite *“acuerdo definitivo mediante videollamada”*. En la actualidad, el recurso virtual no sólo se conservó, sino que se sigue utilizando de manera combinada con reuniones presenciales.

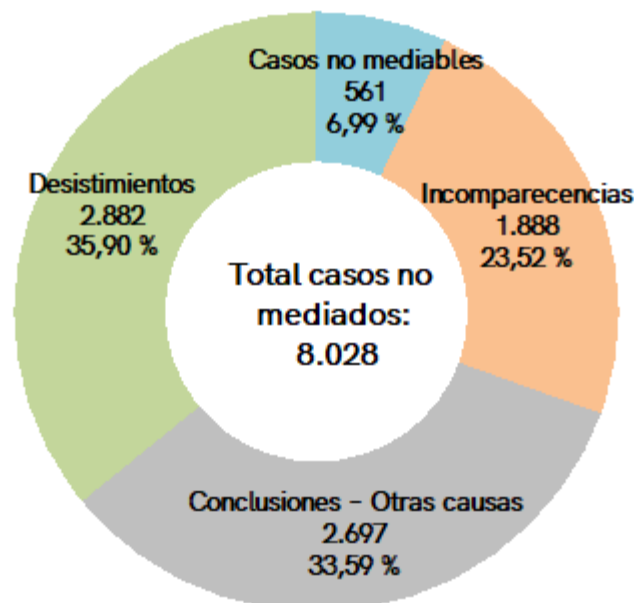
En el año 2022 se redujo la cantidad de acuerdos mediante videollamada respecto al año anterior. Mientras que en el año 2021 se realizaron 1.800 acuerdos de forma telemática -los que implicaron el 39,23% del total de acuerdos-, en el año 2022 se suscribieron 1.593 lo que significó un 33,34% sobre el total de acuerdos.

**ii. Casos no mediados:**

Respecto de los casos no mediados son aquellos que finalizan por:

- Incomparecencia: de una o ambas partes;
- Desistimiento: de participar en el proceso de mediación;
- Caso no mediable: por encuadrar en los supuestos de exclusión previstos en el art. 6 de la ley, o tratarse de casos de violencia familiar o de género, o surgir del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos - RURAC-, o por la existencia de incumplimiento de un acuerdo en trámite anterior o la realización de acuerdo en otra investigación dentro de los 5 años inmediatos precedentes -artículo 12 norma citada-;
- Otras formas de conclusión: cuestiones procesales, fallecimiento de una de las partes, falta de interés en la continuidad de la causa penal manifestada por la víctima, entre otras.

**Gráfico 4. Cantidad de casos no mediados. Año 2022**



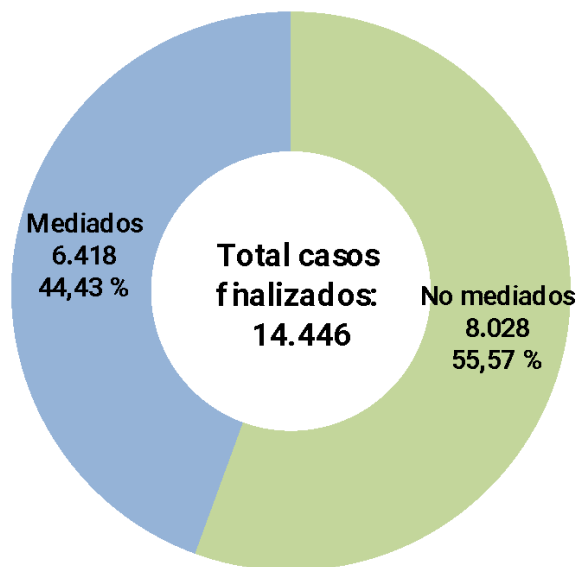
**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.



### c. Análisis de los casos finalizados en las ORAC

Durante el año 2022 se han finalizado en las ORAC un total de 14.446 casos, en los cuales el 44,42% (6.418 casos) contaron con la participación de ambas partes – casos mediados –.

**Gráfico 5. Total de casos finalizados. Año 2022**

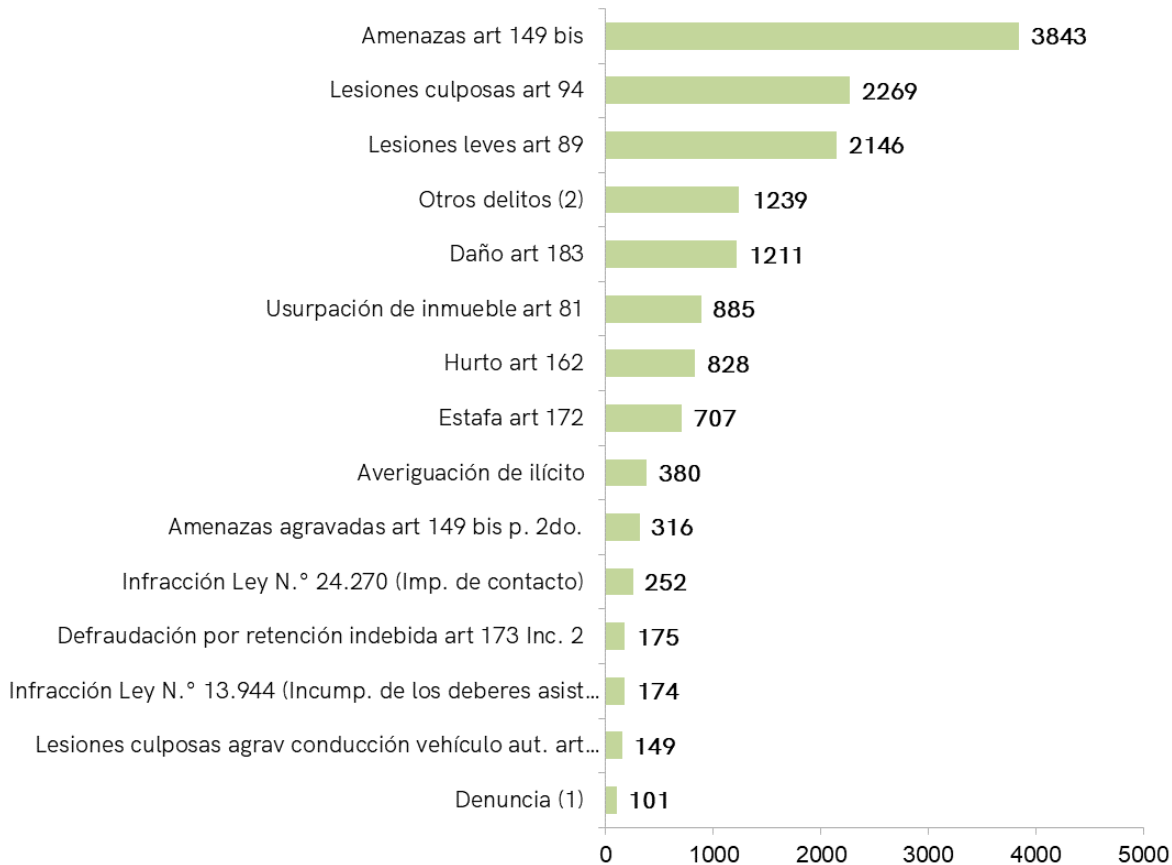


**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

### d. Tipos de delitos involucrados en las investigaciones penales con mayor derivación y nivel de acuerdos

En el año 2022 el mayor número de derivaciones a las ORAC corresponde a los delitos de amenazas, lesiones culposas, lesiones leves, daños, usurpaciones de propiedad y hurtos.

Considerando el total de IPP ingresadas a las ORAC en el año analizado (14.675), los delitos mencionados representan 76,19% (11.182 IPP).

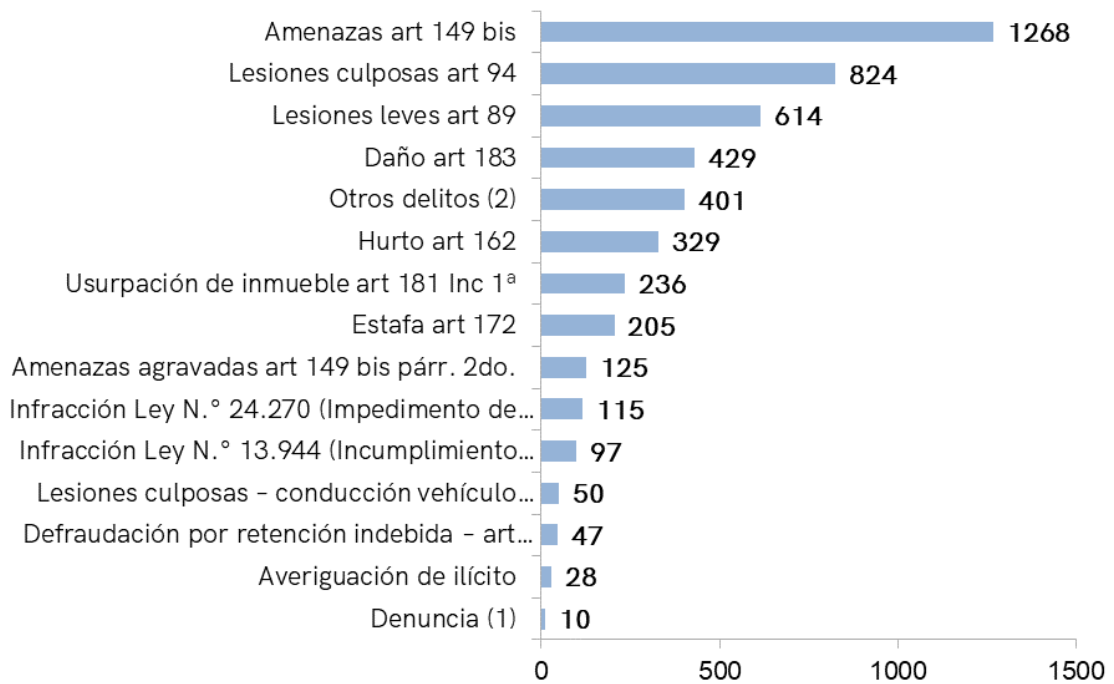
**Gráfico 6. Ingresos por delito. Año 2022**

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

(1) La categoría "denuncia" existe en el SIMP como una forma genérica y precaria de caratular aquellos hechos de los que inicialmente se tiene muy pocos datos, pero que son susceptibles de ser calificados legalmente en un estado procesal ulterior.

(2) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, lesiones graves, turbación de la posesión, lesiones leves en riña, entre otras.

El nivel de acuerdos también se mantiene alto en estos tipos penales.

**Gráfico 7. Acuerdos por delito. Año 2022**

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

(1) Con respecto a "denuncia" se remite a la nota al pie (1) del gráfico 6, página 30 del presente informe.

(2) La categoría "otros delitos" está conformada por IPP caratuladas de diferentes maneras, entre ellas, lesiones graves, turbación de la posesión, lesiones leves en riña, entre otras.

### **3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR ORAC**

En los siguientes gráficos se detallan la cantidad de IPP ingresadas y finalizadas en cada una de estas dependencias durante el año 2022 y los trámites de conclusión realizados.

Así, se mediaron 6.418 casos, que representan 44,43% sobre el número de casos finalizados - 14.446 - y se realizaron acuerdos en 4.778 IPP, que implica 74,45% de las IPP mediadas.

Finalmente, en el cuadro 4, figuran aquellas IPP del FRPJ derivadas a las ORAC para la intervención con la parte coimputada mayor de edad.

#### **a. Análisis de los casos ingresados, mediados y no mediados por sede ORAC**

En el cuadro 1 se detalla el número de casos ingresados, mediados y no mediados y su incidencia sobre el total de casos finalizados respecto de cada sede ORAC.

En cuanto a los ingresos, se observa que las oficinas de mediación que recibieron mayor cantidad de derivaciones fueron las ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza (San Justo), Florencio Varela, Berazategui, Mar del Plata, Morón, Quilmes y Pergamino que concentraron el 53,59% del total.

**Cuadro 1. Total de casos ingresados, mediados y no mediados. Participación respecto de casos finalizados. Ley N.º 13.433. Año 2022**

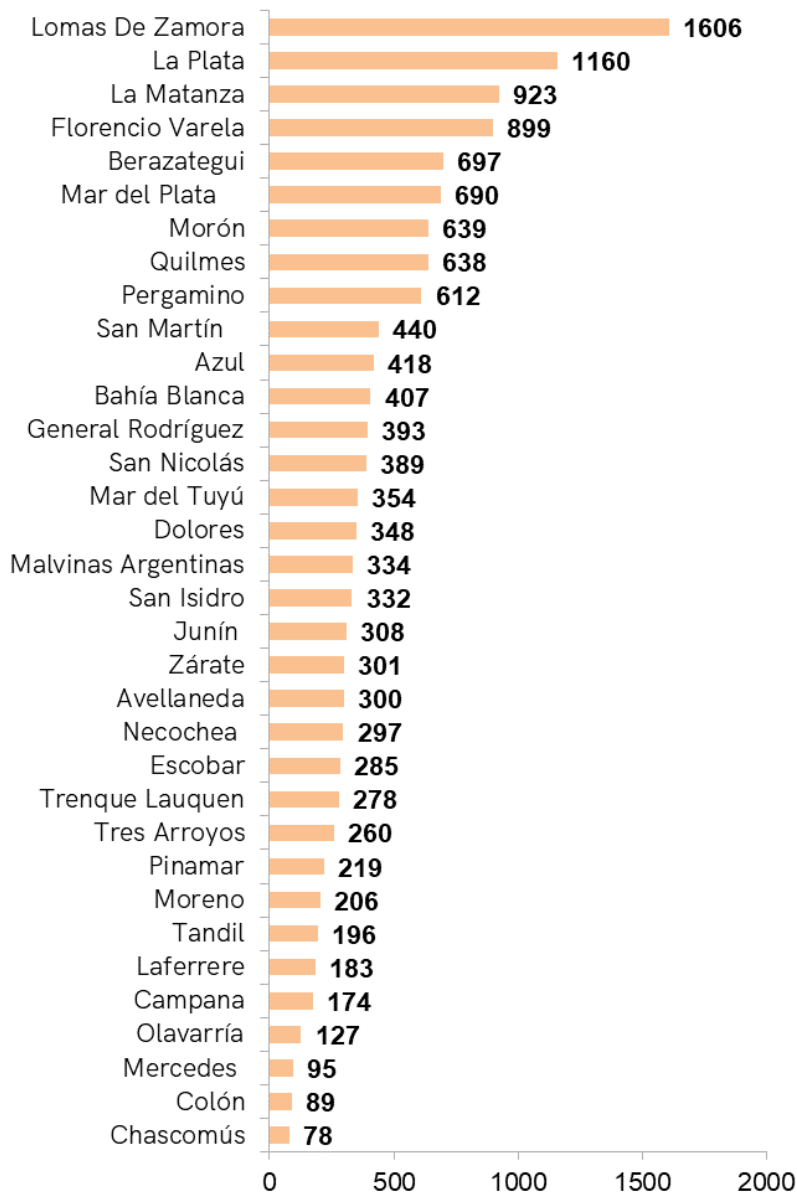
SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS <sup>1</sup>	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AVELLANEDA	300	162	287	449	36,08%	63,92%
AZUL	418	182	314	496	36,69%	63,31%
OLAVARRÍA	127	38	119	157	24,20%	75,80%
TANDIL	196	126	91	217	58,06%	41,94%
BAHÍA BLANCA	407	211	158	369	57,18%	42,82%
TRES ARROYOS	260	155	72	227	68,28%	31,72%
DOLORES	348	175	186	361	48,48%	51,52%
MAR DEL TUYU	354	211	124	335	62,99%	37,01%
PINAMAR	219	195	35	230	84,78%	15,22%
CHASCOMÚS <sup>2</sup>	78	16	56	72	22,22%	77,78%
JUNÍN	308	140	143	283	49,47%	50,53%
LA MATANZA	923	214	544	758	28,23%	71,77%
LAFERRERE	183	96	82	178	53,93%	46,07%
LA PLATA	1160	496	718	1214	40,86%	59,14%
LOMAS DE ZAMORA	1606	858	657	1515	56,63%	43,37%
MAR DEL PLATA	690	197	547	744	26,48%	73,52%
MERCEDES	95	44	42	86	51,16%	48,84%
MORENO	206	88	112	200	44,00%	56,00%
GRAL. RODRIGUEZ	393	167	187	354	47,18%	52,82%
MORÓN	639	219	392	611	35,84%	64,16%
NECOCHEA	297	170	264	434	39,17%	60,83%
PERGAMINO	612	224	345	569	39,37%	60,63%
COLÓN	89	49	62	111	44,14%	55,86%
QUILMES	638	241	330	571	42,21%	57,79%
BERAZATEGUI	697	230	372	602	38,21%	61,79%
FLORENCIO VARELA	699	266	281	547	48,63%	51,37%
SAN ISIDRO	332	175	134	309	56,63%	43,37%
SAN MARTÍN	440	198	353	551	35,93%	64,07%
MALVINAS ARGENTINAS	334	139	197	336	41,37%	58,63%
SAN NICOLÁS	389	375	154	529	70,89%	29,11%
TRENQUE LAUQUEN	278	34	241	275	12,36%	87,64%
CAMPANA	174	103	93	196	52,55%	47,45%
ESCOBAR	285	96	148	244	39,34%	60,66%
ZÁRATE	301	128	188	316	40,51%	59,49%
<b>TOTALES</b>	<b>14.675</b>	<b>6.418</b>	<b>8.028</b>	<b>14.446</b>	<b>44,43%</b>	<b>55,57%</b>

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

(1) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados - configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2022 independientemente de su fecha de ingreso.

(2) **ORAC CHASCOMÚS:** A partir del mes de junio de 2022 la ORAC de Dolores comenzó a registrar los trámites de la oficina de Chascomús.

**Gráfico 8. Cantidad de IPP ingresadas por sede de cada ORAC. Año 2022**



Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

## **b. Análisis de trámites específicos por sede ORAC. Casos mediados y no mediados.**

El cuadro N.º 2, que refiere a los casos mediados, contiene el detalle de cada trámite específico por sede ORAC y la incidencia de los acuerdos<sup>2</sup>, los incumplimientos y los casos sin acuerdo sobre el número de casos mediados.

Con respecto a los acuerdos, las ORAC de Lomas de Zamora, San Nicolás, La Plata, Florencio Varela y Pergamino fueron las que más registraron este trámite (superando los 200 cada una de ellas)

El cuadro N.º 3, por su parte, distingue las diversas variables de casos no mediados, las que se tendrán en consideración al momento de detectar oportunidades de mejora.

Es dable destacar que los casos finalizados -tanto mediados como no mediados- comprenden aquellos procesos que culminaron en el año 2022 independientemente de su fecha de ingreso.

---

2 En esta categoría se incluyen los acuerdos definitivos, los definitivos mediante videollamada y los condicionales cumplidos.

**Cuadro 2. Casos mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% Acuerdos sobre el total de casos mediados (1)	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamada	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
AVELLANEDA	135	3	10	1	13	162	91,36 %	0,62 %	8,02 %
AZUL	148	16	6	2	10	182	93,41 %	1,10 %	5,49 %
OLAVARRÍA	27	0	4	0	7	38	81,58 %	0,00 %	18,42 %
TANDIL	79	0	10	1	36	126	70,63 %	0,79 %	28,57 %
BAHÍA BLANCA	125	38	18	2	28	211	85,78 %	0,95 %	13,27 %
TRES ARROYOS	27	85	0	0	43	155	72,26 %	0,00 %	27,74 %
DOLORES	22	68	22	6	57	175	64,00 %	3,43 %	32,57 %
MAR DEL TUYÚ	40	61	19	2	89	211	56,87 %	0,95 %	42,18 %
PINAMAR	8	95	27	2	63	195	66,67 %	1,03 %	32,31 %
CHASCOMÚS	11	0	0	2	3	16	68,75 %	12,50 %	18,75 %
JUNÍN	69	27	12	0	32	140	77,14 %	0,00 %	22,86 %
LA MATANZA	82	8	32	4	88	214	57,01 %	1,87 %	41,12 %
LAFERRERE	51	8	11	1	25	96	72,92 %	1,04 %	26,04 %
LA PLATA	68	118	151	18	141	496	67,94 %	3,63 %	28,43 %
LOMAS DE ZAMORA	21	507	93	6	231	858	72,38 %	0,70 %	26,92 %
MAR DEL PLATA	116	0	16	0	65	197	67,01 %	0,00 %	32,99 %
MERCEDES	8	0	3	0	33	44	25,00 %	0,00 %	75,00 %
MORENO	42	0	8	3	35	88	56,82 %	3,41 %	39,77 %
GRAL. RODRÍGUEZ	111	0	5	0	51	167	69,46 %	0,00 %	30,54 %
MORÓN	54	90	23	2	50	219	76,26 %	0,91 %	22,83 %
NECOCHEA	69	57	8	3	33	170	78,82 %	1,76 %	19,41 %
PERGAMINO	202	0	16	1	5	224	97,32 %	0,45 %	2,23 %
COLÓN	31	1	2	0	15	49	69,39 %	0,00 %	30,61 %
QUILMES	54	105	16	11	55	241	72,61 %	4,56 %	22,82 %
BERAZATEGUI	94	55	49	6	26	230	86,09 %	2,61 %	11,30 %
FLORENCIO VARELA	162	0	58	4	42	266	82,71 %	1,50 %	15,79 %
SAN ISIDRO	1	46	47	5	76	175	53,71 %	2,86 %	43,43 %
SAN MARTÍN	116	3	0	0	79	198	60,10 %	0,00 %	39,90 %
MALVINAS ARGENTINAS	104	3	5	1	26	139	80,58 %	0,72 %	18,71 %
SAN NICOLÁS	200	151	0	0	24	375	93,60 %	0,00 %	6,40 %
TRENQUE LAUQUEN	6	27	0	0	1	34	97,06 %	0,00 %	2,94 %
CAMPANA	56	3	24	2	18	103	80,58 %	1,94 %	17,48 %
ESCOBAR	56	2	16	3	19	96	77,08 %	3,13 %	19,79 %
ZÁRATE	61	16	18	7	26	128	74,22 %	5,47 %	20,31 %
<b>TOTALES</b>	<b>2456</b>	<b>1593</b>	<b>729</b>	<b>95</b>	<b>1545</b>	<b>6.418</b>	<b>74,45 %</b>	<b>1,48 %</b>	<b>24,07 %</b>

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

(1) Esta categoría incluye acuerdos definitivos, acuerdos definitivos mediante videollamada y condicionales cumplidos.



**Cuadro 3. Casos no mediados. Trámites específicos. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desestimios sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desestimios	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión					
AVELLANEDA	122	94	11	60	287	42,51 %	32,75 %	3,83 %	20,91 %
AZUL	133	39	20	122	314	42,36 %	12,42 %	6,37 %	38,85 %
OLAVARRÍA	51	6	1	61	119	42,86 %	5,04 %	0,84 %	51,26 %
TANDIL	40	19	13	19	91	43,96 %	20,88 %	14,29 %	20,88 %
BAHÍA BLANCA	10	65	16	67	158	6,33 %	41,14 %	10,13 %	42,41 %
TRES ARROYOS	27	24	20	1	72	37,50 %	33,33 %	27,78 %	1,39 %
DOLORES	61	0	11	114	186	32,80 %	0,00 %	5,91 %	61,29 %
MAR DEL TUYÚ	54	1	1	68	124	43,55 %	0,81 %	0,81 %	54,84 %
PINAMAR	4	16	0	15	35	11,43 %	45,71 %	0,00 %	42,86 %
CHASCOMÚS	30	8	10	8	56	53,57 %	14,29 %	17,86 %	14,29 %
JUNÍN	36	65	8	34	143	25,17 %	45,45 %	5,59 %	23,78 %
LA MATANZA	165	38	25	316	544	30,33 %	6,99 %	4,60 %	58,09 %
LAFERRERE	1	27	6	48	82	1,22 %	32,93 %	7,32 %	58,54 %
LA PLATA	389	80	127	122	718	54,18 %	11,14 %	17,69 %	16,99 %
LOMAS DE ZAMORA	290	143	4	220	657	44,14 %	21,77 %	0,61 %	33,49 %
MAR DEL PLATA	224	211	8	104	547	40,95 %	38,57 %	1,46 %	19,01 %
MERCEDES	10	28	0	4	42	23,81 %	66,67 %	0,00 %	9,52 %
MORENO	32	33	0	47	112	28,57 %	29,46 %	0,00 %	41,96 %
GRAL. RODRÍGUEZ	36	63	0	88	187	19,25 %	33,69 %	0,00 %	47,06 %
MORÓN	128	42	9	213	392	32,65 %	10,71 %	2,30 %	54,34 %
NECOCHEA	71	44	92	57	264	26,89 %	16,67 %	34,85 %	21,59 %
PERGAMINO	145	118	19	63	345	42,03 %	34,20 %	5,51 %	18,26 %
COLÓN	31	13	5	13	62	50,00 %	20,97 %	8,06 %	20,97 %
QUILMES	157	91	8	74	330	47,58 %	27,58 %	2,42 %	22,42 %
BERAZATEGUI	91	109	64	108	372	24,46 %	29,30 %	17,20 %	29,03 %
FLORENCIO VARELA	25	177	2	77	281	8,90 %	62,99 %	0,71 %	27,40 %
SAN ISIDRO	54	32	8	40	134	40,30 %	23,88 %	5,97 %	29,85 %
SAN MARTÍN	94	87	24	148	353	26,63 %	24,65 %	6,80 %	41,93 %
MALVINAS ARGENTINAS	97	54	8	38	197	49,24 %	27,41 %	4,06 %	19,29 %
SAN NICOLÁS	83	17	1	53	154	53,90 %	11,04 %	0,65 %	34,42 %
TRENQUE LAUQUEN	86	24	6	125	241	35,68 %	9,96 %	2,49 %	51,87 %
CAMPANA	20	27	14	32	93	21,51 %	29,03 %	15,05 %	34,41 %
ESCOBAR	37	46	14	51	148	25,00 %	31,08 %	9,46 %	34,46 %
ZÁRATE	48	47	6	87	188	25,53 %	25,00 %	3,19 %	46,28 %
<b>TOTALES</b>	<b>2882</b>	<b>1888</b>	<b>561</b>	<b>2697</b>	<b>8.028</b>	<b>35,90 %</b>	<b>23,52 %</b>	<b>6,99 %</b>	<b>33,59 %</b>

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

**c. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad.  
Casos ingresados, mediados y no mediados.**

En el presente apartado se detallan los datos estadísticos de aquellas IPP del FRPJ que se derivaron a las ORAC para mediar respecto de la parte coimputada mayor de edad. En total se registraron 26 ingresos y 28 finalizaciones. De aquellos casos que concluyeron en el año 2022 se mediaron 14 (50%), logrando un acuerdo en 10 de ellos.

**Cuadro 4. Cantidad de IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos ingresados, mediados y no mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS (1)	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
AZUL	4	2	2	4	50,00%	50,00%
TANDIL	2	0	0	0	0,00%	0,00%
DOLORES	2	2	1	3	66,67%	33,33%
MAR DEL TUYÚ	1	1	0	1	100,00%	0,00%
PINAMAR	2	2	0	2	100,00%	0,00%
CHASCOMÚS	1	1	0	1	100,00%	0,00%
LA MATANZA	0	0	1	1	0,00%	100,00%
LA PLATA	7	3	7	10	30,00%	70,00%
LOMAS DE ZAMORA	1	2	0	2	100,00%	0,00%
MORÓN	1	0	2	2	0,00%	100,00%
BERAZATEGUI	1	0	0	0	0,00%	0,00%
FLORENCIO VARELA	0	0	1	1	0,00%	100,00%
SAN MARTÍN	1	0	0	0	0,00%	0,00%
MALVINAS ARGENTINAS	3	1	0	1	100,00%	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>26</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>28</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

(1) Los casos finalizados - que comprenden los casos mediados y los no mediados - configuran aquellos procesos de mediación que culminaron en el año 2022 independientemente su fecha de ingreso.

**Cuadro 5. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos mediados. Participación sobre el total de casos mediados. Ley N.º 13.433. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamanda	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
AZUL	1	0	1	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
TANDIL	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
DOLORES	0	0	0	1	1	2	0,00%	50,00%	50,00%
MAR DEL TUYÚ	0	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
PINAMAR	0	1	1	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
CHASCOMÚS	0	0	0	1	0	1	0,00%	100,00%	0,00%
LA PLATA	2	0	1	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%
LOMAS DE ZAMORA	0	1	0	0	1	2	50,00%	0,00%	50,00%
MORÓN	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
BERAZATEGUI	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
MALVINAS ARGENTINAS	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>71,43%</b>	<b>14,29%</b>	<b>14,29%</b>

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

**Cuadro 6. IPP del FRPJ tramitadas en las ORAC por coimputados mayores de edad. Casos no mediados. Participación sobre el total de casos no mediados. Ley 13.433. Año 2022**

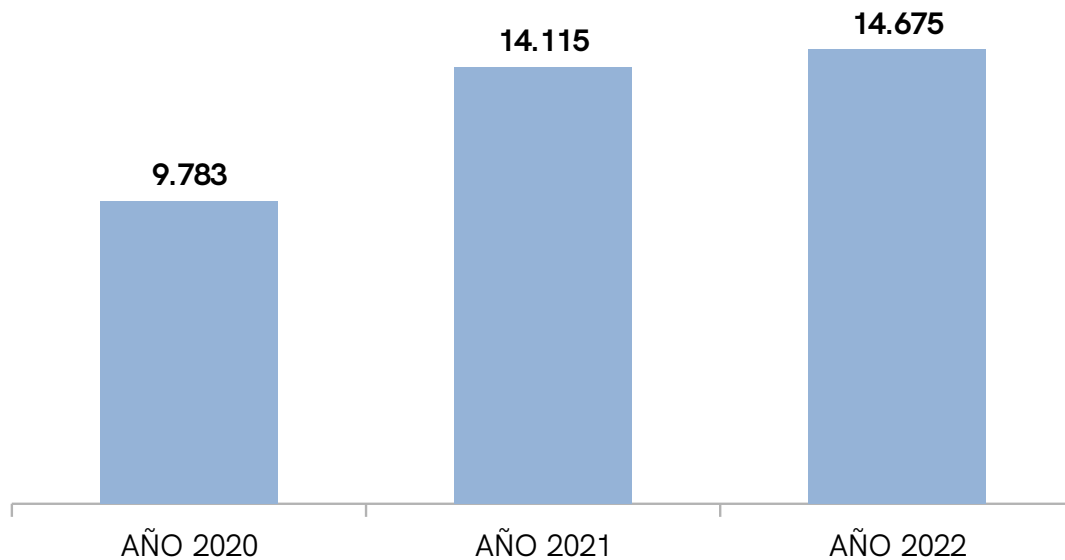
SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediados sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediados	Otras formas de conclusión					
AZUL	1	0	1	0	2	50,00%	0,00%	50,00%	0,00%
TANDIL	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DOLORES	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
MAR DEL TUYÚ	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PINAMAR	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CHASCOMÚS	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
LA MATANZA	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
LA PLATA	3	2	2	0	7	42,86%	28,57%	28,57%	0,00%
LOMAS DE ZAMORA	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
MORÓN	1	0	1	0	2	50,00%	0,00%	50,00%	0,00%
BERAZATEGUI	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
FLORENCIO VARELA	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
SAN MARTÍN	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
MALVINAS ARGENTINAS	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>42,86%</b>	<b>14,29%</b>	<b>28,57%</b>	<b>14,29%</b>

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

#### 4. Evolución años 2020 a 2022: gráficos comparativos a nivel provincial

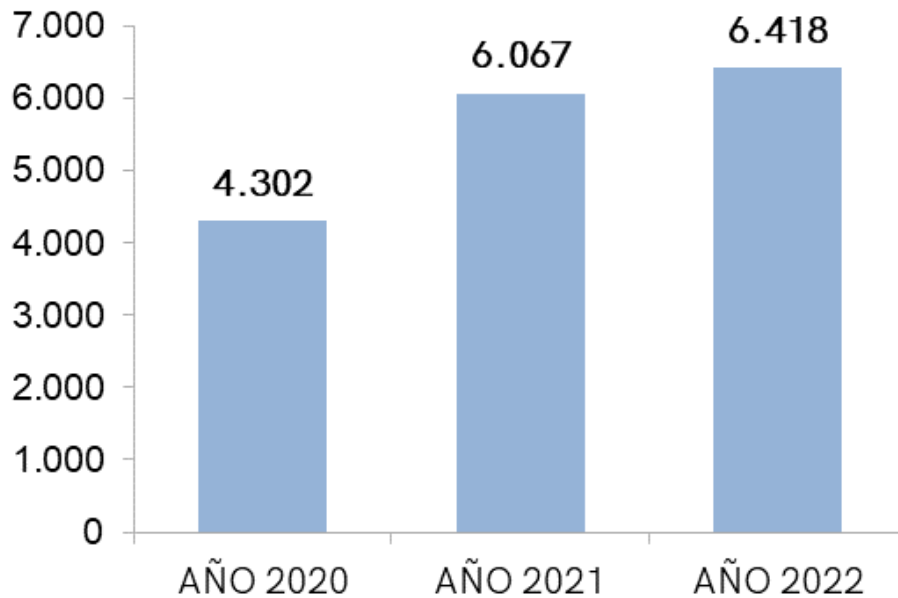
En el año 2022 se produjo un incremento de 3,96% (560 casos) en el número de ingresos respecto del año anterior, consolidando el crecimiento que comenzó en el año 2021 luego del período de pandemia.

**Gráfico 9 Cantidad de IPP ingresadas a la ORAC. Años 2020-2022**



**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

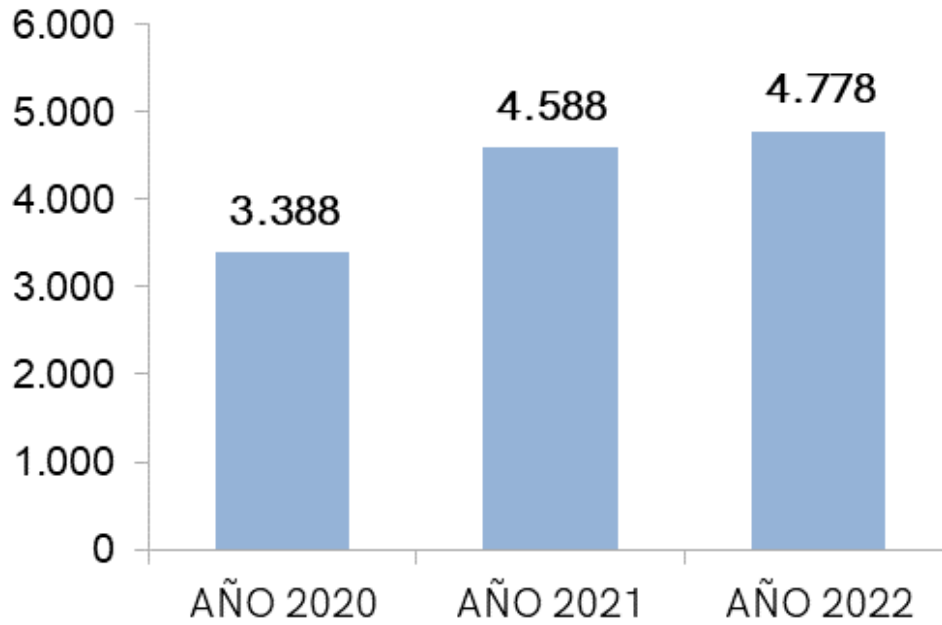
Al igual que en los ingresos, hubo un leve aumento en los casos mediados respecto al año anterior, implicando 351 casos más (crecimiento de 5,78%).

**Gráfico 10. Cantidad de casos mediados. Años 2020-2022**

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

Como en los apartados anteriores, los acuerdos definitivos y los acuerdos condicionales cumplidos tuvieron un ligero incremento que representa 4,14% (190 casos) con respecto al año 2021.

**Gráfico 11. Cantidad de IPP con acuerdos definitivos y condicionales cumplidos. Años 2020-2022**



**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

## V. Capítulo 2: Justicia Juvenil Restaurativa

La tarea tiene como eje la participación activa del joven infractor, el reconocimiento responsable de sus acciones con fines reparatorios y pedagógicos; la inclusión y visibilización de la víctima, como así de la comunidad que ha sido afectada por el hecho que ha originado el conflicto.

Su implementación propone una respuesta diversa a la sanción punitiva que supone una sentencia judicial; permite a las partes involucradas resolver sus diferencias a través de un proceso colaborativo con base en el diálogo y protagonizar la búsqueda de una solución que aspire al restablecimiento de sus relaciones mediante vías de autocomposición.

Se fundamenta en los diversos instrumentos internacionales que conforman el amplio corpus iuris de la niñez<sup>3</sup>, de los que surge la obligación estatal de dar una respuesta diferenciada de la prevista en el ordenamiento legal para adultos. En este escenario, nuestro país tiene el ineludible deber de realizar esfuerzos consistentes y continuos para dotar al sistema de justicia de nuevos y mejores órganos especializados, así como de reformar los existentes.

Así, a nivel provincial la Ley de procedimiento del FRPJ N.º 13.634, se erige como un cuerpo normativo respetuoso de las imposiciones constitucionales relacionadas con la situación de las niñas, niños y adolescentes; dispone la creación de los órganos especializados, incorporando a través de su artículo 33 los principios rectores de interpretación y aplicación de normas en el proceso, destacando entre ellos la

---

3 Convención de los Derechos del Niño, art.5, art. 40 inc. 3 b, ratificada por nuestro país en el año 1990, e incorporada a nuestra Constitución Nacional en el año 1994; Reglas de Beijing art.2.3, art.6.1; Observación General N°24/19 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas; entre otras.



mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima.

Por su parte, el Ministerio Público cuenta con la Resolución General N.º 983/16 que en su artículo 52 instruye a la Oficina Central de Mediación a *“... propiciar y contribuir a la incorporación de la Justicia Restaurativa en el Fuero Penal Juvenil, a través de proyectos tendientes a la unificación de criterios en la materia, favoreciendo y acompañando las iniciativas departamentales respetando la singularidad regional...”*, tareas que se vienen desarrollando hace más de una década, a partir de iniciativas departamentales y compromiso de diversos actores del sistema.

## **1. Equipos de trabajo**

La justicia juvenil restaurativa contempla la creación de espacios de diálogo en los que prima la escucha y la empatía, fomentando la participación activa del joven ofensor, detectando necesidades y oportunidades de progreso. En ocasiones se trabaja en red con otras instituciones, lo que colabora en la recuperación del tejido social dañado.

Existen equipos especializados en justicia juvenil restaurativa que cuentan con protocolos de actuación elaborados a partir de sus prácticas y aprobados por las autoridades, como así también otros espacios en donde desde las ORAC se realizan abordajes juveniles.

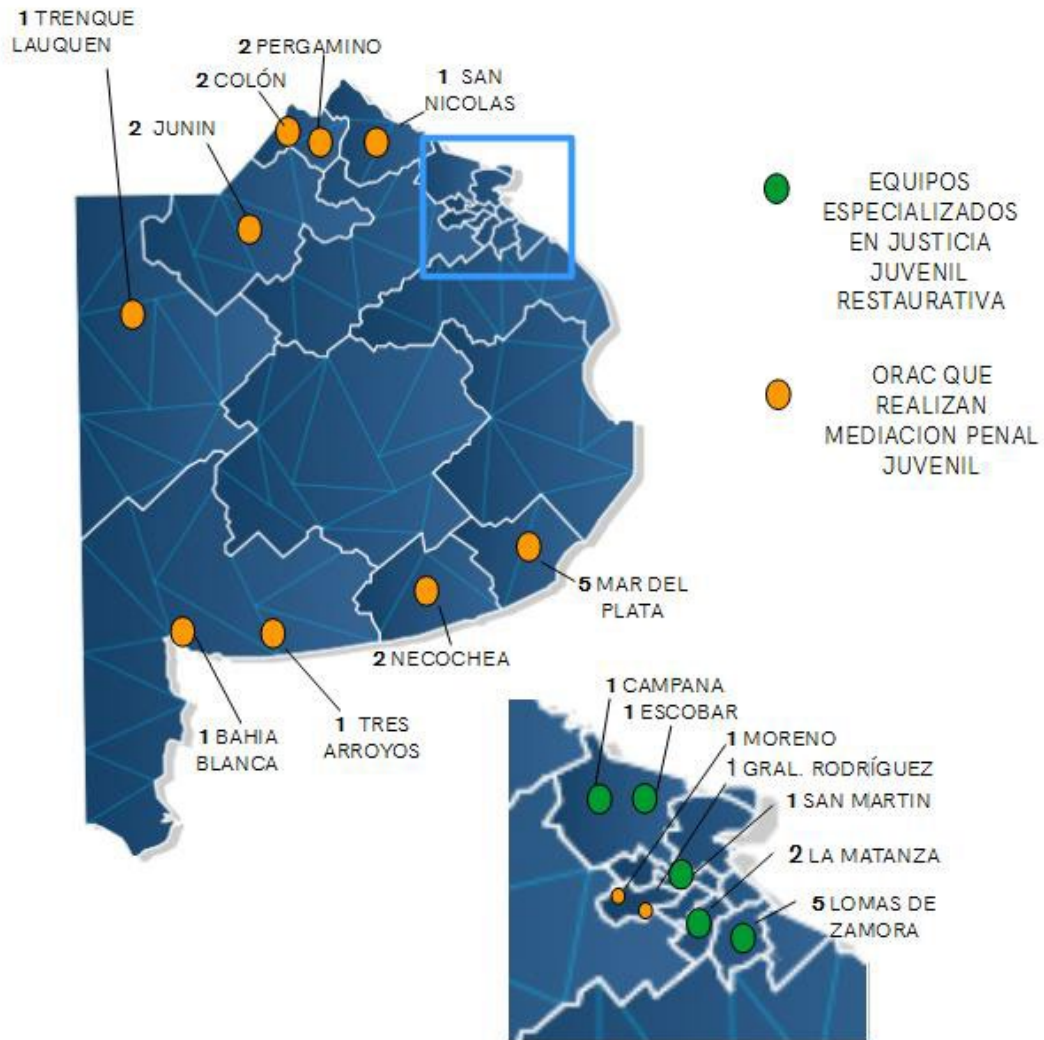
### **a. Mediadores. Profesiones de base**

En la Justicia Juvenil Restaurativa, al igual que en el sistema de adultos, resulta importante la incorporación de diferentes miradas para llevar adelante el proceso. Es así que, sumando los conocimientos y experiencias de las distintas profesiones, un equipo multidisciplinario tiene mayores posibilidades de resolver un problema complejo.

Los profesionales mediadores que integran los espacios de trabajo provienen de diferentes profesiones de base - abogados, psicólogos, licenciados en trabajo social, psicólogos sociales -, y muchos de ellos cuentan con la especialidad en materia juvenil restaurativa.

En el año 2022 se registraron un total de 29 profesionales mediadores en 12 departamentos judiciales que abordaron casos del FRPJ en el ámbito del Ministerio Público.

**Mapa 2. Cantidad de mediadores que realizan intervenciones desde ORAC y equipos especializados en justicia juvenil restaurativa. Año 2022**



ORAC que realizan abordajes restaurativos y cantidad de profesionales que realizan dicha tarea:

- Bahía Blanca: 1
- Tres Arroyos: 1
- Junín: 2
- Mar del Plata: 5
- Moreno: 1
- General Rodríguez: 1
- Necochea: 2
- Pergamino: 2
- Colón: 2
- San Nicolás: 1
- Trenque Lauquen: 1

Equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa y cantidad de integrantes que realizan dicha tarea:

- La Matanza 2
- Lomas de Zamora: 5
- San Martín: 1
- Escobar: 1
- Campana: 1

## **2. Información estadística del FRPJ**

A continuación se detallan las IPP derivadas desde el FRPJ, ingresadas y finalizadas en las ORAC y equipos especializados durante el año 2022, con sus respectivos trámites de finalización.

Es así que ingresaron 400 casos y finalizaron 364. Se mediaron 194, alcanzando resolución satisfactoria 183 de los mismos, lo que implica un 94,32% sobre el total de casos mediados.

**Cuadro 7. Total de casos ingresados, mediados y no mediados pertenecientes al FRPJ. Participación respecto del total de casos finalizados. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS INGRESADOS	TOTAL DE CASOS MEDIADOS	TOTAL DE CASOS NO MEDIADOS	TOTAL DE CASOS FINALIZADOS <sup>(1)</sup>	% de casos mediados sobre el total de finalizados	% de casos no mediados sobre el total de finalizados
BAHÍA BLANCA	22	9	7	16	56,25%	43,75%
TRES ARROYOS	21	17	1	18	94,44%	5,56%
JUNÍN	11	5	4	9	55,56%	44,44%
LA MATANZA	58	22	30	52	42,31%	57,69%
LOMAS DE ZAMORA <sup>(2)</sup>	118	73	48	121	60,33%	39,67%
MAR DEL PLATA	13	5	7	12	41,67%	58,33%
MORENO	2	1	1	2	50,00%	50,00%
GENERAL RODRIGUEZ	2	0	1	1	0,00%	100,00%
NECOCHEA	5	2	2	4	50,00%	50,00%
PERGAMINO	13	6	6	12	50,00%	50,00%
COLÓN	4	3	0	3	100,00%	0,00%
SAN MARTÍN	89	23	45	68	33,82%	66,18%
SAN NICOLÁS	21	27	7	34	79,41%	20,59%
TRENQUE LAUQUEN	7	0	8	8	0,00%	100,00%
CAMPANA	12	1	2	3	33,33%	66,67%
ESCOBAR	2	0	1	1	0,00%	100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>194</b>	<b>170</b>	<b>364</b>	<b>53,30%</b>	<b>46,70%</b>

**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

(1) Se consideran los casos no mediados que culminaron en el año 2022 independientemente de su fecha de ingreso.

(2) El Área de Mediación Penal Juvenil de Lomas de Zamora recibe casos del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús. En el año 2022, el área mencionada dio ingreso a 33 IPP y finalizó 27 trámites en casos de Avellaneda (12 acuerdos definitivos, 3 acuerdos definitivos mediante videollamada, 1 acuerdo condicional cumplido, 1 sin acuerdo, 6 conclusiones y 4 incomparencias).

**Cuadro 8. Casos mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos mediados. FRPJ. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS MEDIADOS					Total	% de acuerdos sobre el total de casos mediados	% de acuerdos condicionales incumplidos sobre el total de casos mediados	% de casos sin acuerdo sobre el total de casos mediados
	Acuerdos definitivos	Acuerdos definitivos mediante videollamada	Acuerdos condicionales cumplidos	Acuerdos condicionales incumplidos	Sin acuerdos				
BAHÍA BLANCA	8	0	1	0	0	9	100,00%	0,00%	0,00%
TRES ARROYOS	6	10	0	0	1	17	94,12%	0,00%	5,88%
JUNÍN	2	0	1	0	2	5	60,00%	0,00%	40,00%
LA MATANZA	12	5	0	1	4	22	77,27%	4,55%	18,18%
LOMAS DE ZAMORA	60	3	7	2	1	73	95,89%	2,74%	1,37%
MAR DEL PLATA	5	0	0	0	0	5	100,00%	0,00%	0,00%
MORENO	0	0	1	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
NECOCHEA	2	0	0	0	0	2	100,00%	0,00%	0,00%
PERGAMINO	6	0	0	0	0	6	100,00%	0,00%	0,00%
COLÓN	2	0	1	0	0	3	100,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	23	0	0	0	0	23	100,00%	0,00%	0,00%
SAN NICOLÁS	12	15	0	0	0	27	100,00%	0,00%	0,00%
TRENQUE LAUQUEN	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
CAMPANA	1	0	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>139</b>	<b>33</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>194</b>	<b>94,33%</b>	<b>1,55%</b>	<b>4,12%</b>

Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023

**Cuadro 9: Casos no mediados. Trámites específicos. Participación respecto del total de casos no mediados. FRPJ. Año 2022**

SEDE ORAC	CASOS NO MEDIADOS				Total	% de desistimientos sobre el total de casos no mediados	% de incomparecencias sobre el total de casos no mediados	% de casos no mediables sobre el total de casos no mediados	% de otras formas de conclusión sobre el total de casos no mediados
	Desistimientos	Incomparecencias	No mediables	Otras formas de conclusión					
BAHÍA BLANCA	1	4	0	2	7	14,29%	57,14%	0,00%	28,57%
TRES ARROYOS	1	0	0	0	1	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
JUNÍN	1	2	0	1	4	25,00%	50,00%	0,00%	25,00%
LA MATANZA	4	11	2	13	30	13,33%	36,67%	6,67%	43,33%
LOMAS DE ZAMORA	4	16	5	23	48	8,33%	33,33%	10,42%	47,92%
MAR DEL PLATA	1	5	0	1	7	14,29%	71,43%	0,00%	14,29%
MORENO	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
GENERAL RODRÍGUEZ	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
NECOCHEA	1	0	1	0	2	50,00%	0,00%	50,00%	0,00%
PERGAMINO	4	1	0	1	6	66,67%	16,67%	0,00%	16,67%
COLÓN	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN MARTÍN	0	11	4	30	45	0,00%	24,44%	8,89%	66,67%
SAN NICOLÁS	2	1	0	4	7	28,57%	14,29%	0,00%	57,14%
TRENQUE LAUQUEN	2	0	0	6	8	25,00%	0,00%	0,00%	75,00%
CAMPANA	0	2	0	0	2	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
ESCOBAR	0	1	0	0	1	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%
<b>TOTALES</b>	<b>21</b>	<b>54</b>	<b>12</b>	<b>83</b>	<b>170</b>	<b>12,35%</b>	<b>31,76%</b>	<b>7,06%</b>	<b>48,82%</b>

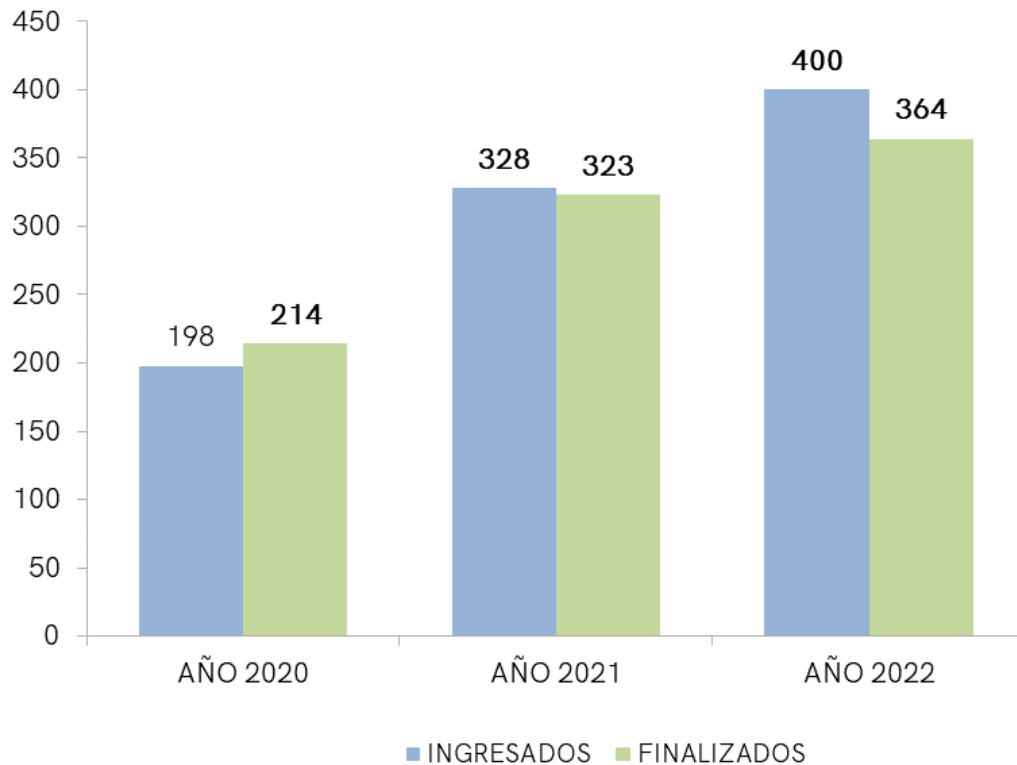
Fuente: Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.



### 3. Evolución años 2020 a 2022: gráficos comparativos a nivel provincial

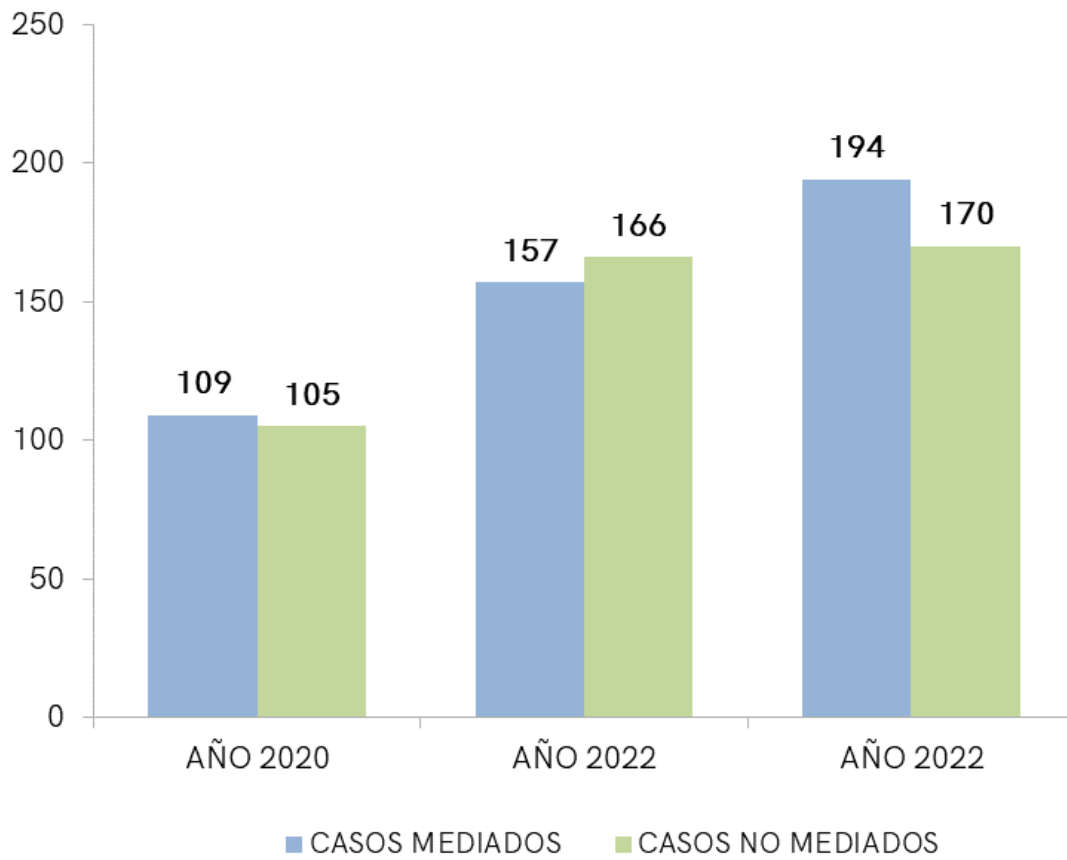
En el año 2022 se incrementaron las distintas variables: la derivación de casos del FRPJ a los espacios juveniles restaurativos - de 328 en el año 2021 a 400 en 2022-, como así también los casos mediados - de 157 en el año 2021 a 194 en el año 2022- y los resultados satisfactorios - de 141 acuerdos en el año 2021 a 183 en el año 2022 -.

**Gráfico 12. Cantidad de casos ingresados y casos finalizados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022**



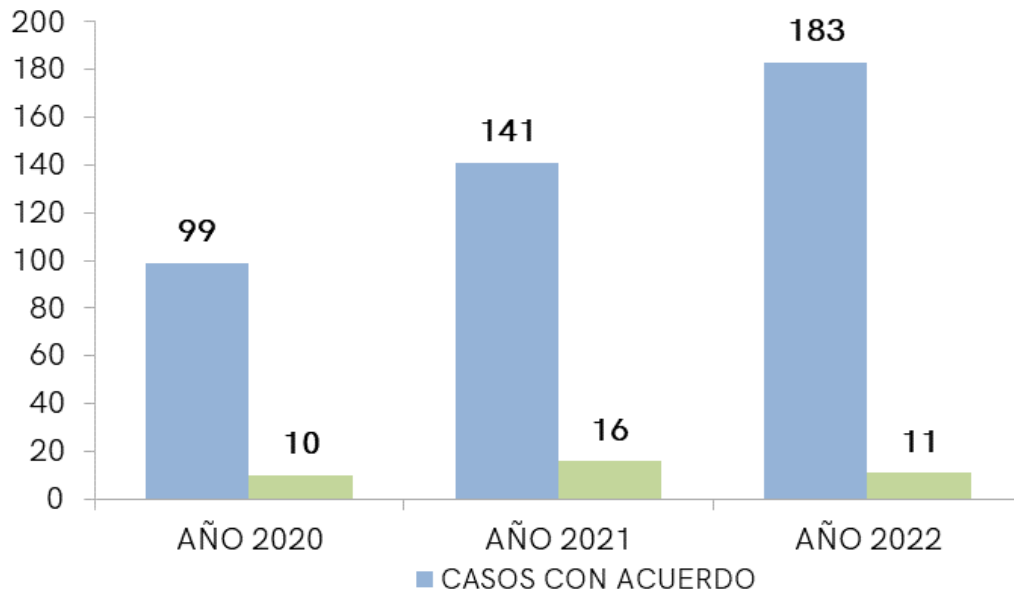
**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

**Gráfico 13. Casos mediados y casos no mediados. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022**



**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

**Gráfico 14 Casos con acuerdos y casos sin acuerdos. Abordaje restaurativo FRPJ. Años 2020-2022**



**Fuente:** Datos extraídos del SIMP al 8 de enero de 2023.

## VI. Capítulo 3: consideraciones finales

La información vertida en el presente informe da cuenta del crecimiento en la utilización de la mediación en contexto penal y de la justicia juvenil restaurativa en la provincia de Buenos Aires durante el año 2022, respecto del año anterior. Ello evidencia, no solo el reconocimiento de quienes están a cargo de las unidades funcionales de instrucción a través de la derivación de los casos y de los participantes en cuanto a la elección del recurso, sino también el trabajo sostenido que vienen realizando los mediadores para la mejora del servicio que prestan.

Así, el instituto de la mediación como método de resolución alternativa de conflictos continúa consolidándose; su utilización se ha afianzado y ello se traduce, como se adelantó, en el incremento producido en los trámites respecto del año 2021: un 3,96% respecto del número de ingresos (de 14.115 a 14.675), un 5,78% de los casos mediados (de 6.067 a 6.418), y un 4,14% de aquellos en que se ha arribado a un acuerdo (de 4.588 a 4.778).

Por su parte, el empleo de la virtualidad en la celebración de audiencias se afirma hoy día como un medio valioso, combinándose con la presencialidad y como forma efectiva de acceso a la justicia. La instauración de estas nuevas herramientas de comunicación facilitó la mayor participación de las partes, lo que se ha evidenciado en la reducción de las incomparecencias ante las convocatorias formuladas.

Estos cambios llevaron asimismo a repensar la práctica y los principios que la informan, por lo que si bien constituyeron una nueva posibilidad, así también un desafío para los mediadores quienes, ya involucrados con la tarea, debieron crear el contexto adecuado y la confianza necesaria para abrir al diálogo a través de nuevos canales.

En cuanto a la actividad desplegada respecto de la Justicia Juvenil Restaurativa en la Provincia, puede afirmarse que año a año se renueva el compromiso de los diferentes actores del sistema, quienes a partir de iniciativas departamentales fueron diseñando esos espacios, imbuidos de los principios rectores del fuero.

También durante el año 2022 se han incrementado las intervenciones con jóvenes en conflicto con la ley penal, realizadas tanto por los equipos especializados como por las ORAC: las derivaciones aumentaron 22% (de 328 a 400), los casos mediados 24% (de 157 a 194) y los acuerdos 30% (141 a 183) cifras que se aproximan a alcanzar el nivel logrado en el período previo a la pandemia por COVID 19.

En dicho contexto, la Oficina Central de Mediación mantiene contacto permanente con los equipos de trabajo, acompañando el desarrollo de las referidas actividades, respondiendo a las consultas que se le formulan, impulsando la realización de jornadas de intercambio y capacitación, haciendo especial hincapié en las innovaciones tecnológicas mencionadas y los desafíos que se presentan a partir de su implementación, renovando asimismo propuestas para la unificación de criterios en toda la provincia.

Con perspectiva de futuro, se augura una tendencia positiva y un potencial importante de casos susceptibles de derivación. Los datos estadísticos demuestran, desde un punto de vista objetivo, el gran trabajo desarrollado por las diversas oficinas, observando año a año el mayor compromiso de los operadores en la consolidación del diálogo como herramienta para alcanzar una convivencia pacífica.